ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

Contratación Directa, por Excepción "Adquisición de Inmuebles para Calle"

En la ciudad de Fernando de la Mora a los veinte y seis días del mes de octubre de año dos mil diez, siendo las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: El **Lic. Alcides Riveros, Secretario General, y la Señora. Nancy Peralta**, **Directora de Catastro Inmobiliaria,** para realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa por Excepción "ADQUISCION DE INMUEBLES PARA CALLE".

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

El Lic. Alcides Riveros, mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmando y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

Nancy Peralta P.
Dirección de Bienes
Inmuebles

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y axial
sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

Nancy Peralta P.
Dirección de Bienes Inmobiliarios

ITEM	DOCUMENTOS	
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	N/A
5	Fotocopia simple Comprobante de pago de impuesto y tasas especiales	CUMPLE
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	N/A
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
9	Certificado de Cumplimiento Tributarios	N/A
10	Declaración Jurada – Resolución N° 941 de la DNCP	CUMPLE
11	Informe del Registro de Interdicciones	CUMPLE

Seguidamente se procede al tercer punto del orden del DIA: Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"

2-Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

ORDEN Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	Wiliam Pablo Stewart Bonzi	46.147.200.-

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación

Verificando los requerimientos técnicos de acuerdo a la Carta de Invitación, se detalla los siguientes:

	WILLIAM PABLO STEWART BONZI
Capacidad legal	CUMPLE
Experiencia General	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE

QUE, este procedimiento se realizo conforme el Art. 70 del Decreto 21909/03, "Titularidad de Patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y el Art. 33 "Caso de Excepción", específicamente en su inciso "a" y "g".

El Sr. William Pablo Stewart, cumple plenamente con el **ART. 61 Método de Evaluación, inciso 3 DEL Decreto 21909/03.**

En consecuencia, atendiendo a lo establecido en el art. 61 de Decreto 21909/03 el Comité de Evaluación considera pertinente:

1- Recomendar a la Señora. Intendente, la adquisición del Inmuebles para Calle al Señor, WILLIAM PABLO STEWART BONZI, Solicitada en las especificaciones técnicas y la planilla, por un monto de gs. 46.147.200.- (guaraníes Cuarenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos).

2- Formalizar, el contrato con la referida persona.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 15:00 hs del día mencionado.

Señora Nancy Peralta Direccion de Bienes Inmobiliarios	Lic. Alcides Riveros Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora
INTENDENCIA